

mandaron que veinte e nueve mill y seis cientos e cinquenta
y seismis de los propios desta ciudad se gastaron en allanar ya
dorecar la plaza siendo mayordomo martin nauano de queuara
por no auer procedido mas de la ynpuision puesta para el dicho
ensanche de la arrendador que al presente es de la dicha ynpuision
ques el capitán Juan felices duque los diez pague a alonso tirud
marzilla mayordomo para que la stenga con los demas propios
y con fee deste auto y carta de pago del dicho mayordomo se le pas a
azar en cuenta del dicho arrendamiento y al dicho mayordomo
se dieron cargo de los diezos veinte e nueve mill y seis cientos e cin
quenta y seis mis

En este ayuntamiento el señor capitán alonso de castillo
dijo que en el negocio de execucion que trata apoual de para el
agua salieron por juebes de apelacion los señores Luis Ponce de
Leon y el licenciado Juan de molina y por causas que le muestran
lo tiene por odioso y sospechoso y por tal lo recusó y juro en
forma la dicha recusacion y pido en su lugar se nombre otro
cauallero de este ayuntamiento que sea juez y por los dichos seño
res con vista la dicha recusacion nombraron por juez al
señor don fernando de queuara el qual lo aceto y juro de saber
el deuer y guardar justicia a las partes y sabiendo sus diligencias
entonces en forma
El licenciado Ponce mañonado
y molina de yuata
y alonso de castillo

En la casa de ayuntamiento de mayo de mill e de los noventa e tres

se juntaron a don fernando de castilla de la ayuntamiento desta
ciudad segun que lo tienen de costumbre de juntar para el
reñor de las cosas tocantes al seruiço de su magestad y bien y al
de la ciudad y de las cosas tocantes a la salud de la ciudad y de las cosas
de la leyua don fernando de castilla Juan fernan de maneziron
jomez garras de queuara amores de molina Juan mauri
el licenciado a contreras doctor antonio felices

